



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000184 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 116-2025-MINEM/DM, que dispone financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 04 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

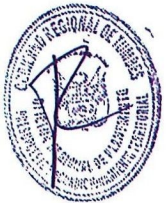
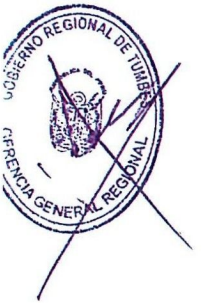
Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en atención a lo establecido en la Ley N° 32185, con fecha 05 de febrero de 2024, el MINEM y el Gobierno Regional de Tumbes (en adelante, GORE Tumbes), suscribieron un Convenio de Cooperación y Gestión, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o a la unidad de organización que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y minería





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000184-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

del mencionado GORE, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 116-2025-MINEM/DM, Resuelve en su Artículo 1º, Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora Nº 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), a favor del Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinada exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por la suma de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 116-2025-MINEM/DM, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000184-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	200,000.00

TOTAL INGRESOS U.E.:		200,000.00
-----------------------------	--	-------------------

001 SEDE CENTRAL

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 200,000.00
---	----------------------

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		200,000.00
---------------------	--	------------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 200,000.00
-------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 200,000.00
--	----------------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
-------------------------	-----------------------

PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
-----------	-------------------------

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
-----------	----------------------

ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
------------	------------------------------------

G.G.G.:	2.3. Bienes y Servicios	<u>200,000.00</u>
---------	-------------------------	-------------------



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000184-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL	200,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	200,000.00

ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Dirección Regional de Energía y Minas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL

